

POSESIÓN/USO DE ARMAS O INSTRUMENTOS PELIGROSOS

PROPÓSITO: Prohibir la posesión y/o uso de armas o instrumentos peligrosos.

Definiciones

Posesión de un arma peligrosa -- incluye, pero no se limita a, cualquier persona que tenga un arma peligrosa en su persona, en su casillero, en su vehículo, en poder de otra persona para su beneficio, o en cualquier lugar de la propiedad de la escuela, un autobús, o vehículo escolar, o en una actividad escolar.

Arma peligrosa -- incluye, pero no se limita a, una pistola, revólver, rifle, escopeta, pistola de aire o pistola de resorte, pistola BB, granadas de mano, fuegos artificiales, honda, porra, cachiporra, nudillos de latón o nudillos artificiales de cualquier tipo, nunchucks, daga, cuchillo bowie, cuchillo de dirk, cuchillo mariposa, cualquier cuchillo independientemente de la longitud o nitidez de la hoja, cualquier cuchillo que la hoja se puede abrir con un movimiento de un botón o presión en el mango, cualquier navaja independientemente de la longitud o nitidez de la hoja, cualquier cuchillo de pluma, cuchillo "tarjeta de crédito", navaja, dardo, pico de hielo, bomba de humo explosiva, dispositivo incendiario, caña de espada, cadenas de manos, armas de fuego o balas, garrotes, dispositivos de asfixia, maza, spray de pimienta o aerosol similar, pistola de aturdimiento, puntero láser, y cualquier objeto que el propósito principal es para su uso como un arma, y réplica o facsímiles de cualquiera de los artículos anteriores, o cualquier elemento o instrumentalidad que se utilice para amenazar con dañar o se utilice para dañar a cualquier persona. La lista anterior de armas peligrosas es descriptiva y a modo de ejemplo solamente y no debe considerarse una lista exclusiva o limitante de armas peligrosas. No será una defensa a ninguna acción disciplinaria bajo esta política que el estudiante/empleo que posee el arma peligrosa no sabía que era un arma peligrosa, pero tal afirmación de falta de conocimiento puede ser considerada en la mitigación de cualquier sanción disciplinaria.

Asalto -- Un asalto es cualquier intento intencional e ilegal de ofrecer con fuerza o violencia para hacer daño a un cabo a otro.

Batería -- Una batería es cualquier uso intencional e ilegal de la fuerza o la violencia sobre la persona de otro.

Asalto, batería o asalto y batería con un arma peligrosa -- Cada persona que, con la intención de hacer daño corporal y sin causa justificable o excusable, comete cualquier asalto, batería, o asalto y batería a la persona de otro con cualquier arma afilada o peligrosa, o que, sin tal causa, dispara a otro, con cualquier tipo de arma de fuego o arma aérea u otros medios, con la intención de herir a cualquier persona, aunque sin la intención de matar a esa persona o cometer ningún delito grave, bajó la condena es culpable de un delito grave.

Excepto lo dispuesto en las regulaciones, posesión o uso de los siguientes artículos están prohibidos en la propiedad del Distrito, en cualquier actividad patrocinada por la escuela, en cualquier autobús escolar, o vehículo del distrito:

- Cualquier arma peligrosa.

- Cualquier réplica o facsímil de un arma peligrosa, incluidas las armas de juguete utilizadas para dañar o amenazar daños contra cualquier persona.
- Cualquier otro artículo o instrumento utilizado para dañar o amenazar daños contra cualquier persona.

Adoptada: noviembre 1982

Revisada: junio 2005

Referencias Legales: 21 O.S. § 1272

70 O.S. § 24-102

Acuerdo Negociado TCTA, verano 1986

La Ley de Zona Escolar Libre de Armas de 1990